

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON,

04 DIC 2018

DECRETO REGISTRADO N° 1892 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón
- b) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Circular N°18/2017 de la Contraloría General de la República
- d) Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política de del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el artículo 2° y el inciso final del artículo octavo de la Ley N°20.305
- e) La Ley N°20.305 que otorga Bono de Naturaleza Laboral a trabajadores de la administración pública que cumplan con los requisitos establecidos en dicho cuerpo legal.
- f) La Solicitud de Bono Post Laboral presentada por doña Carolina Jeisse Morales Núñez presentada con fecha 08 de Agosto 2018
- g) El Oficio N°23.729 del 30/10/2018 emitido por la **Superintendencia de Pensiones** que informa que Doña Carolina Jeisse Morales Núñez , tendrá una **Tasa de Reemplazo Líquida del 19,45 %** de su remuneración promedio líquida.
- h) Los antecedentes que respaldan la Solicitud de Bono Post Laboral que acreditan el cumplimiento de requisitos exigidos en la Ley N°20.305 : **Certificado de Nacimiento, Certificado de Afiliación AFP, Certificado N°075/2018 de tiempo servido en el Ministerio de Educación, Decreto de Nombramiento Docente N°1630 del 22/4/1996 y 1128 del 21/3/1997 del Municipio de Limache, Decreto Alcaldicio N° 112 del 16 Enero 1998 y N°437 del 9/6/2004 de Nombramiento Docente Escuela Puente Colmo del Municipio de Concón.**
- i) Decreto Registrado N°1369 del 14 de Agosto 2018 de Cese de funciones de Doña Carolina Jeisse Morales Núñez por aplicación del artículo 72 letra” e “del Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- j) Que el municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen con los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la referida Ley N°20.305.
- k) Los Dictámenes N°18.011/2010 y N°22.864/2012 de la Contraloría General de la República.
- l) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.

DECRETO

1.- CONCÉDESE a doña Carolina Jeisse Morales Núñez, RUT [REDACTED] **x docente de la Escuela Puente Colmo un Bono de Naturaleza Laboral**, cuyo valor durante el año 2018 ascenderá a la suma mensual de \$69.045 (sesenta y nueve mil cuarenta y cinco pesos)

2.- PÁGUESE el beneficio contemplado en la ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República. Dicho Bono se devengará a contar del 01 de Septiembre del 2018.

3.- El valor del Bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor IPC en los 12 meses anteriores al reajuste determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

4.- El personal que cese en sus cargos y perciba el Bono, y que con posterioridad a la fecha de inicio de su percepción se reincorpore en algunos de los servicios o entidades comprendidas en la cobertura del beneficio, sea en calidad de titular, a contrata, contratado por el Código del Trabajo u honorarios, deberá devolver la totalidad del beneficio percibido, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables. En ningún caso se podrá volver a percibir el bono.

5.- NOTIFÍQUESE por Secretaría Municipal el presente Decreto mediante carta certificada al domicilio de la docente registrado en el DAEM: Calle [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Registro SIAPER
- Control Municipal
- Carolina Morales Núñez.
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MLEG/RJD/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

